



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2807

09/01/2020

4881

AUTOR/A: GARRIGA VAZ DE CONCICAO, Ignacio (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)

RESPUESTA:

El Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales crea una Secretaría General del Reto Demográfico y una Dirección General de Políticas contra la Despoblación dentro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cuya titular es Vicepresidencia cuarta del Gobierno.

Esto evidencia la prioridad del Gobierno con las políticas con las que se hará frente a la España vaciada y demuestra el compromiso claro con el reto demográfico.

Por otra parte, cabe señalar que el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, refuerza el derecho de conciliación de las personas trabajadoras y corresponsabilizando a mujeres y hombres en las tareas de cuidado.

- Duplica el tiempo de cuidado familiar mediante la ampliación progresiva de la duración del permiso por nacimiento y cuidado de los hijos.
- Reconoce de forma explícita la condición de intransferibles de derechos como el permiso de lactancia incluyendo su aplicación y carácter retribuido en el caso de ejercicio corresponsable.
- Hace efectivo el derecho a la conciliación mediante la nueva redacción del artículo 34.8 del Estatuto de los Trabajadores que permite al trabajador solicitar a su empresa las denominadas fórmulas flexibles de trabajo, adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, en la ordenación del tiempo de trabajo y en la forma de prestación, incluida la prestación de su trabajo a distancia, para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral.



Sobre la cuestión relativa al desarrollo del informe del impacto familiar de todas las futuras normas públicas, se señala que en todos los proyectos normativos se incluye en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo el impacto a la familia de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, introducida por la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

En cuanto a la racionalización de horarios, existe el compromiso por parte de las formaciones políticas que forman el Gobierno de impulsar y aprobar un pacto social y político por la racionalización de los horarios, que se pretende acordar con todos los agentes sociales y políticos.

También cabe recordar que el Real Decreto- ley 28/2018, de 28 de diciembre, modificó la Ley 20/2007, de 11 de julio del Estatuto del Trabajo Autónomo, e incluyó una medida destinada a incentivar el emprendimiento en las zonas con baja población o despoblación, teniendo en cuenta sus especiales necesidades y particularidades y la importancia de contribuir a la incorporación laboral, el desarrollo de la actividad económica, así como el mantenimiento y crecimiento de su población.

Así, los nuevos autónomos, con independencia de la edad, que residan y desarrollen su actividad en los municipios de menos de 5.000 habitantes, cotizarán por contingencias comunes y profesionales la cantidad de 60 euros si cotizasen por la base mínima o bien se beneficiarán de incentivos del 80% en la cotización por contingencias comunes, si optasen por una base superior, durante 24 meses. Esta misma medida se contempla para las personas con discapacidad inicial o sobrevenida, las víctimas de violencia de género y del terrorismo que residan y desarrollen en estos municipios una actividad por cuenta propia o autónoma. Igualmente, estos beneficios se aplicarán a los trabajadores por cuenta propia agrarios que desarrollen su actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes. En este último supuesto, la cuota única mensual ascenderá a 50 euros por contingencias comunes si se optase por la base mínima o el 80% por contingencias comunes si se optase por una base superior, aplicable durante 24 meses.

Asimismo, cabe señalar que, dentro del Plan de Choque por el Empleo Joven, aprobado por Resolución de 7 de diciembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Empleo, se incluyen programas de formación orientados a la cualificación agraria de jóvenes. Consisten en la cualificación y formación de las personas jóvenes que no quieren renunciar a vivir en sus pueblos y se sienten atraídas por el trabajo agrario.



Estas actuaciones impactarán en la mejora de la productividad agraria, la mayor empleabilidad, la seguridad en el trabajo del campo, la fijación de población en el territorio y la atracción de jóvenes hacia el medio rural. En definitiva, conducirán a una mayor y mejor empleabilidad en el campo y la lucha frente a la España vacía y a la fijación de población en el territorio.

También es necesario hacer referencia a la Resolución de 8 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 5 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan Reincorpora-t, Plan trienal para prevenir y reducir el Desempleo de Larga Duración 2019-2021.

Dentro de su objetivo tres, se incorporan actuaciones para el desarrollo y el empleo en el medio rural, entre las que podemos destacar: los programas de contratación para actividades de interés preferente y utilidad pública para la reactivación de las personas paradas de larga duración con especial atención en el medio rural, el fomento del partenariado para acciones de interés medioambiental y contra el cambio climático en el medio rural promovidas por entidades locales, empresas y entidades de la economía social, las medidas en el ámbito rural.

Tiene el objeto de apoyar el mantenimiento y la llegada de población al ámbito rural y recuperación de actividades económicas en el medio rural, así como desarrollo del comercio y redes de consumo de proximidad que generen un mayor retorno económico y las posibilidades de sostenibilidad para los productores primarios en el ámbito rural.

Madrid, 14 de febrero de 2020